

3113

RESOLUCION No.06.Q.IJ.

DRA PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3850 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **FIORINMO, INMOBILIARIA FIORENTINA S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.1435 del 26 de abril del 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a **FIORINMO, INMOBILIARIA FIORENTINA S.A.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 16 de agosto del 2006, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.1711 de 29 de agosto del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto, en las Resoluciones No.05.Q.IJ.3850 de 19 de septiembre del 2005 y 06 Q.IJ.1435 de 26 de abril del 2006 por la que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a varias compañías, en ellas a **FIORINMO, INMOBILIARIA FIORENTINA S.A.**, por cuanto han superado las causales que motivaron tales Resoluciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

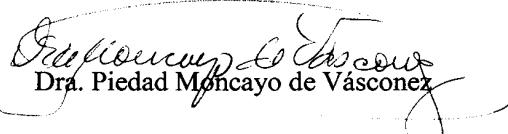
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No. 05.Q.IJ.3850 de 19 de septiembre del 2006 y de Disolución No. 06 Q.IJ.1435 de 26 de abril del 2006, en lo que corresponde a **FIORINMO, INMOBILIARIA FIORENTINA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 AGO 2006


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

JRR
Exp. 90832